



D. SALVADOR FABREGAT TATAY
Presidente de la Federación
de Baloncesto de la Comunidad Valenciana
fbcv@fbcv.es

ASUNTO: Notificación Decreto Aprobación Convenio.
EXPEDIENTE: 1844/2021.ABC

El Sr. alcalde, por Resolución número 34 de fecha 19 de enero de 2022, ha adoptado el acuerdo cuyo particular, copiado del borrador, dice así:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACION DE UN CONVENIO ENTRE LA “FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, EL AJUNTAMENT DE MOIXENT Y EL CLUB DEPORTIVO SAN PEDRO, CUYA FINALIDAD ES COLABORAR CON EL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA” A REALIZAR EN EL PABELLÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. (Exp. 1844/2021)

GUILLERMO JORQUES LLADOSA, alcalde-presidente de la Corporación Local de Moixent, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en dicha condición, y atendiendo a las consideraciones que a continuación se recogen:

I.- Antecedentes de Hecho.

1º.- Se recibe propuesta de convenio de colaboración entre la Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento de Moixent y el Club deportivo San Pedro de Moixent.

2º.- Visto el objeto del convenio consistente en la colaboración entre la Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento de Moixent y el Club Deportivo San Pedro de Moixent, para celebrar el programa de tecnificación de la Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana a realizar del 30 de enero al 22 de mayo de 2022 en el Pabellón Municipal de Moixent.

3º.- Vista la memoria justificada de la concejalía de deportes de fecha 14 de enero de 2022 para la aprobación del mencionado convenio.

4º.- Vista la providencia de alcaldía de fecha 14 de enero de 2022, donde se muestra la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio con la “Federación de Baloncesto de la Comunidad Valencia y el Club Deportivo San Pedro Moixent, cuya finalidad es colaborar con el programa de tecnificación de la Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana.

5º.- Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 14 de enero de 2022.

II.- Fundamentos de Derecho.

1º.- De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- En virtud de las atribuciones y competencias conferidas en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Ajuntament de Moixent

Plaça Major, 1, Moixent. 46640 (València). Tel. 962295010. Fax: 962260037



Codi Validació: 5FKJIPN9LCT2N3DPCPXANE5CCT | Verificació: <https://moixent.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 3



PRIMERO. Aprobar el convenio entre la Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento de Moixent y el Club Deportivo San Pedro de Moixent para la utilización del pabellón polideportivo de Moixent como Sede del Programa de Tecnificación de la Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana a realizar durante el 30 de enero al 22 de mayo de 2022.

La duración del presente Convenio será hasta la total realización de las actividades estipuladas en la cláusula segunda del Convenio, para el desarrollo del Programa de Tecnificación de la FBCV en las siguientes fechas y horarios:

30/01/2022	9:30-13:00
13/02/2022	9:30-13:00
20/02/2022	9:30-13:00
27/02/2022	9:30-13:00
13/03/2022	9:30-13:00
27/03/2022	9:30-13:00
03/04/2022	9:30-13:00
10/04/2022	9:30-13:00
08/05/2022	9:30-13:00
22/05/2022	9:30-13:00

El presente convenio quedará automáticamente prorrogado para la temporada 22/23 si antes del 15 de septiembre de 2022 ninguna de las partes firmantes renuncia al mismo. En la fecha anteriormente mencionada, la FBCV deberá presentar su calendario de actividades para la temporada 22/23. Se actuará de igual manera para la temporada 23/24.

El ayuntamiento se reserva el derecho de poder utilizar el pabellón municipal en alguno de los días y horarios reservados para el uso por parte de la FBCV, si así lo considera oportuno por motivos de urgencia o de interés general para la población de Moixent, previa comunicación a la FBCV para poder gestionar los cambios oportunos en su actividad.

Como el objeto específico de este convenio es convertir a **Moixent** en **Sede del Programa de Tecnificación de la FBCV** durante la vigencia del presente convenio, la FBCV se obliga a difundir el nombre de **Moixent** como Sede del Programa de Tecnificación de la FBCV, en los medios de comunicación habituales y en cuantos comunicados establezca en relación al Programa de Tecnificación en www.fbcv.es, así como realizar una rueda de prensa, o acción similar, para la presentación del acuerdo de colaboración y de **Moixent** como Sede del Programa de Tecnificación de la FBCV.

SEGUNDO. Que se notifique la presente resolución a los interesados para proceder a la suscripción del mismo, así como a la Intervención/Tesorería Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de todos los documentos necesarios relacionados con el presente expediente.

CUARTO. Se dé cuenta en el próximo pleno de la firma del presente convenio con la “Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento de Moixent y el Club Deportivo San Pedro de Moixent.”

QUINTO.- Remitir electrónicamente copia del convenio al órgano competente y dentro

Ajuntament de Moixent

Plaça Major, 1, Moixent. 46640 (València). Tel. 962295010. Fax: 962260037



Codi Validació: 5FKJIPN9LCT2N3DPCPXANE5CCT | Verificació: <https://moixent.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 3



del plazo establecido.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro que considere oportuno.

Le saluda atentamente, el secretario-interventor, Gonzalo Reig Sanchis.

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen



Codi Validació: 5FKJPN9LCT2N3DPCPXANE5CCT | Verificació: <https://moixent.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 3

Ajuntament de Moixent

Plaça Major, 1, Moixent. 46640 (València). Tel. 962295010. Fax: 962260037